

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL CASAR DE ESCALONA

En uso de las facultades que me confiere al artículo 5.3 del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria (L.G.T.), dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio con los deudores que más adelante se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la L.G.T., liquidado el recargo de apremio reducido del 10 por 100, requiriendo al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada y recargo liquidado, advirtiéndole que, puesto que no ha efectuado el pago en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la L.G.T., se procederá a liquidar el recargo de apremio ordinario del 20 por 100 así como los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo, procediéndose además, al embargo de los bienes, derechos o garantías existentes.

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia de apremio se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia de apremio se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente.

Intereses de demora y costas: De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la L.G.T., cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo. No obstante, una vez transcurridos los plazos de ingreso indicados, la liquidación de recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Serán exigibles al deudor cuantas costas se generen en el procedimiento de apremio (artículo 113 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: Contra el procedimiento de apremio y sólo por los motivos tasados en el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria podrá interponerse, recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto Administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo. Podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia previa notificación prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Relación certificada de deudores

Impuesto de incremento de valor de los terrenos (Plusvalía)

Expte. N°	Titular	DNI/NIF	REF. CATASTRAL	Fecha PROVIDENCIA	DEUDA
59/2010	VERUSACHEN, SL	B84563303	9839930UK6393N0001YH	26/07/2010	491.64 €
60/2010	VERUSACHEN, SL	B84563303	9838892UK6393N0001AH	26/07/2010	246.34 €
61/2010	VERUSACHEN, SL	B84563303	9838828UK6393N0001GH	26/07/2010	245.89 €
62/2010	VERUSACHEN, SL	B84563303	9838827UK6393N0001YH	26/07/2010	245.82 €
63/2010	MARTÍNEZ HEREDIA, EUSEBIO	01812878H	2368208UK7326N0001AT	26/07/2010	19.19 €
64/2010	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, SERGIO	50334395E	2368208UK7326N0001AT	26/07/2010	19.19 €
67/2010	MURCIA ORGAZ, PABLO	04035161H	9944601UK6394S0001OK	36/07/2010	262.53 €
68/2010	MURCIA MALDONADO, CONSUELO	04133875Q	9944601UK6394S0001OK	26/07/2010	43.74 €
69/2010	MURCIA MALDONADO, Mª ANSELMA	04145009H	9944601UK6394S0001OK	26/07/2010	43.74 €
70/2010	BARRENO MURCIA, ELENA	52349809Z	9944601UK6394S0001OK	26/07/2010	21.89 €
71/2010	BARRENO MURCIA, CRISTINA	46832710H	9944601UK6394S0001OK	26/07/2010	21.89 €
72/2010	MURCIA MALDONADO, CONSUELO	04133875Q	9944601UK6394S0001OK	26/07/2010	131.26 €
73/2010	MURCIA MALDONADO, Mª ANSELMA	04145009H	9944601UK6394S0001OK	26/07/2010	131.26 €
74/2010	BARRENO MURCIA, ELENA	52349809Z	9944601UK6394S0001OK	26/07/2010	65.63 €
75/2010	BARRENO MURCIA, CRISTINA	46832710H	9944601UK6394S0001OK	26/07/2010	65.63 €
77/2010	FAMURTO, SL	B45474095	0036412UK7303N0001EG	26/07/2010	48.78 €
78/2010	LA BULAGA, SL	B45553500	9168416UK8396N0001PX	26/07/2010	84.28 €
94/2010	CID VIEDMA, Mª DOLORES	00669686H	0862901UK7306S0001KT	26/07/2010	108.06 €
95/2010	PADILLA CID, MATEO	46846994L	0862901UK7306S0001KT	26/07/2010	27.01 €
96/2010	PADILLA CID, ELISABETH	15502350M	0862901UK7306S0001KT	26/07/2010	27.01 €
98/2010	PADILLA CID, DAVID	47518991W	0862901UK7306S0001KT	26/07/2010	27.01 €
103/2010	GARCIA FRANCO ELOLA, TANIA Mª	02249899Q	1564908UK7316S0001DO	01/10/2010	79.38 €
104/2010	GARCIA FRANCO ELOLA, ANA Mª	02255572P	1564908UK7316S0001DO	01/10/2010	79.38 €
108/2010	BARROSO IZQUIERDO, CARLOS	51057741H	9365216UK8396N0001JX	01/10/2010	433.07 €
111/2010	IGLESIAS GÓMEZ, JUAN JOSÉ	51073141P	1065005UK7316N0001KQ	01/10/2010	667.74 €
113/2010	CASALBERCHE INMOBILIARIA, SL	B45530334	9447609UK6394N0001ZP	01/10/2010	883.88 €

El Casar de Escalona 7 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Soledad Bermúdez Tejada.

N.º I.-334